

**CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y  
EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**

Nosotros, **Julio Cesar Miralda**, mayor de edad, casado, Profesor de Educación Media, hondureño, con documento nacional de identificación No.0801-1973-01982, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Coordinador de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero 1999; condición que acredito mediante acuerdo nombramiento en reunión ordinaria del 11 de mayo del 2022, y con dirección, para efectos de comunicaciones, en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, frente al Centro Comercial Centroamérica, Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará la “**CONEANFO**”, por una parte y por la otra, la Sra. **Alejandra Marcela Reyes Oliva**, Ingeniera Acuícola, hondureña, con documento nacional de identificación No 0601199702443, actuando en su condición de Directora de Operaciones y Alianzas Estratégicas y Representante Legal, según consta en Testimonio de Escritura Pública No 1659 en fecha 27 de diciembre, 2023, quien en adelante y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**” Hemos convenido a celebrar la presente Carta de Entendimiento para colaborar y coordinar acciones encaminadas a lograr la Certificación de los procesos formativos desarrollados por “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**” en el cumplimiento de la misión de cada institución y de nuestras atribuciones y prerrogativas. **CONSIDERANDO (1):** Que el artículo 03 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal establece la creación de la Comisión Nacional para Desarrollo de La Educación Alternativa No Formal, con el propósito de atender las necesidades de educación, formación integral y capacitación laboral de la población excluida de los beneficios de la educación formal. **CONSIDERANDO (2):** Que, según el artículo 08 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal, la Comisión Nacional será el foro permanente diálogo, concertación y convergencia, aportación compartida de responsabilidades y de recursos humanos, técnicos, financieros, de los sectores del Estado con las instituciones de la sociedad civil, para la atención de las necesidades de las personas sin oportunidades educativas en el sistema formal. **CONSIDERANDO (3):** Que el capítulo II artículo 06 de la Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal define como una de las funciones de la Comisión Nacional; Promover, coordinar, supervisar y controlar la ejecución de planes, programas y proyectos innovadores, así como certificar oficialmente los estudios cursados. **CONSIDERANDO (4):** Que, ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios al desarrollar procesos de formación no formal, esta cooperación permitirá aprovechar al máximo sus potenciales y sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo. **CONSIDERANDO (5):** Que el “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**” tiene como Misión: Equipamos a los jóvenes rurales en América Latina con la educación, recursos y habilidades de liderazgo que necesitan para realizar su potencial y crear comunidades más saludables. **CONSIDERANDO (6):** Que “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**” tiene como Visión: Un mundo donde cada joven tenga acceso a la educación y la oportunidad de una vida mejor para realizar su potencial. **CONSIDERANDO (7):** Que sus valores institucionales son: **Compromiso** con el empoderamiento de la Juventud y la importancia de que los jóvenes apoyen a sus propias comunidades. **Responsabilidad** compartida con la comunidad en apoyo a los jóvenes y los resultados comunitarios. **Colaboración** con las comunidades y asociaciones locales y juveniles. **Fortaleza** en las asociaciones locales, regionales y nacionales. **Creencia en la equidad de género** para el acceso equitativo de los niños y las niñas. **Dedicación** hacia el aprendizaje y mejora continua para apoyar el desarrollo y adaptación del programa. **POR TANTO:** En el uso de las facultades legales para suscribir Cartas de Entendimiento que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir la presente Carta de Entendimiento para la Certificación de los participantes egresados de los procesos de formación. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO GENERAL:** Certificar a los (as) jóvenes y adultos que egresan de los procesos de formación desarrollados por “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**”. **CLAUSULA SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1.- Compartir información curricular de los procesos educativos que ejecuta el “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**” 2.- Documentar el desarrollo de los procesos de formación desarrollados por “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**”, a fin de generar la evidencia necesaria para

355-19-2024



obtener la Certificación de los participantes que egresen y aprueben los procesos de formación conforme a la Norma Técnica de Certificación de la “CONEANFO”. **3.-** Mantener comunicación permanente a fin de conocer el desarrollo de los procesos de formación y cualquier dificultad que pudiera presentarse que impida la continuidad de los mismos. **CLAUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA CONEANFO:** **1.** Nombrar un enlace técnico para representar a la “CONEANFO” en los aspectos técnico operativos de la presente Carta de Entendimiento. **2.** Desarrollar acciones de monitoreo, seguimiento y verificación del desarrollo de los procesos de formación desarrollados por “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**”. **3.** Elaborar los Certificados según los registros analizados y aprobados conforme al avance de las actividades planificadas. **4.** Brindar asesoría en el diseño de currículos, en la revisión y ajustes de aquellos que “**EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL**” ya disponga. **CLAUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE EDUCATE2ENVISION INTERNATIONAL:** **1.** Nombrar un enlace técnico para representar a la institución, en los aspectos técnicos operativos de la presente Carta de Entendimiento. **2.** Diseñar las curriculas de los diversos procesos de formación que tengan planificados llevar a cabo y que requieran certificar; desarrollar los procesos de formación conforme a los currículos diseñados y revisados **3.** Desarrollar los procesos de formación utilizando metodologías participativas que ubiquen como centro del proceso educativo al aprendiz o participante. **4.** Informar con el tiempo debido, acerca de nuevos procesos de formación, realizando la solicitud respectiva y adjuntando en dicha solicitud, el cronograma o la programación. **5.** Elaborar y hacer entrega de los documentos que evidencien el desarrollo de los procesos de formación, según lo establecido en la Norma Técnica de Certificación de la CONEANFO. **6.** Realizar seguimiento permanente a sus procesos de formación guardando la evidencia necesaria, para garantizar la calidad de la formación brindada. **7.** Mantener actualizados, los registros de avance de cada proceso de formación. **8.** Realizar el registro de cada participante por proceso de formación, en el Sistema Integrado de Información Estadística SIIE. **9.** Planificar y desarrollar las acciones necesarias para el funcionamiento de los procesos educativos que involucra la presente Carta de Entendimiento. **CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS CONJUNTOS:** **1.** Elaborar de manera conjunta un Plan de Trabajo que garantice el cumplimiento de lo convenido, **2.** Poner a disposición los medios y recursos necesarios para favorecer el proceso de certificación, previsto, **3.** Crear los espacios de coordinación para el seguimiento, monitoreo y evaluación del proceso de Certificación, **4.** Planificar y desarrollar acciones para visibilizar los procesos educativos desarrollados, para el logro de los objetivos institucionales. **CLAUSULA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si existiera desacuerdo en la ejecución e interpretación de la presente Carta de Entendimiento, la misma deberá ser resuelta de mutuo consentimiento entre las partes. **CLAUSULA SEPTIMA. TERMINACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento, podrá darse por terminada por las causales siguientes: **1.** Mutuo consentimiento, **2.** Incumplimiento de alguna de las clausulas por cualquiera de las partes subscriptoras, **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de la misma, notificando la causal de la terminación. **CLAUSULA OCTAVA. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN:** La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser modificada y/o ampliada de común acuerdo con un intercambio de notas entre ambas partes por el mismo nivel de aprobación o a través de un ADENDUM. **CLAUSULA NOVENA. ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas establecidas en esta Carta de Entendimiento y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos la presente Carta de Entendimiento, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa a los 07 días del mes de mayo, 2024.



COORDINADOR DE LA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
coneinfo  
COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL  
TEGUCIGALPA, HONDURAS

**JULIO CÉSAR MIRALDA**  
Coordinador de la Secretaría Ejecutiva  
Comisión Nacional para el Desarrollo de la  
Educación Alternativa No Formal  
CONEANFO



DIRECCION OPERATIVA  
ING. ALEJANDRA REYES  
educate2envision international  
EST. 2010  
HONDURAS

**ALEJANDRA MARCELA REYES OLIVA**  
Directora de Operaciones y Alianzas Estratégicas  
y Representante Legal  
EDUCATE2ENVISION  
INTERNATIONAL